

Resolución No. 4 3 6 1

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere él Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que la Doctora Adriana del Pilar Rodríguez Amador, quien es funcionaria de carrera administrativa titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, acredita en titufue nombrada en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 del Jardín Botánico de Bogotá, cargo de libre nombramiento y remoción, y en consecuencia, mediante Resolución No. 3823 del 9 de Octubre de 2008 el señor Secretario Distrital de Ambiente confirió la comisión para desempeñar dicho cargo, del cual tomó posesión el día 10 de Octubre de 2008

Que el parágrafo transitorio del artículo 80 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 10 de los Decretos 3820 de 2005, 1937 de 2007 y 4968 de 2007, establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que mediante comunicación No. 13936 del 21 de octubre de 2008 la Comisión Nacional de Servicio Civil, conceptuó que no se requiere de su autorización para provisión del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 mediante nombramiento provisional por encontrarse convocado a concurso en el marco de la Convocatoria 001-2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.



Resolución No. 4 3 6 1

Por la cual se hace un nombramiento provisional

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de Carrera Administrativa que pueda ser encargado en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que de igual manera certifica que la Doctora **ROSALINA CACERES SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.504.910 acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que el presente nombramiento provisional no conlleva derechos de carrera administrativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la Doctora ROSALINA CACERES SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.504.910, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$1.979.514),

ARTICULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 9 007 2008

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno

1

(